



---

XXI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General  
México D.F., 26 de noviembre de 2009.

## **RESOLUCIÓN CG/Res.517**

### **COORDINACION CON OTRAS ZONAS LIBRES DE ARMAS NUCLEARES**

#### **La Conferencia General,**

**Recordando** la Resolución CG/Res. 478 (XIX-05) cuyo resolutive 1 encomienda "... al Secretario General que presente al Consejo un programa que continúe incrementando el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs, en relación con las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no proliferación y el desarme nuclear y, de ser el caso, en el establecimiento de programas de cooperación en el ámbito de las competencias que el Tratado de Tlatelolco asigna al OPANAL";

**Reconociendo** los trabajos realizados en octubre de 2008 durante la Asamblea General de las Naciones Unidas por los representantes de las ZLANs y Mongolia, así como la Reunión de Puntos Focales de ZLANs y Mongolia llevada a cabo en Ulan Bator en abril del 2009;

**Tomando en consideración** la Resolución C/Res.47 aprobada por el Consejo del OPANAL el 17 de abril pasado, que acoge con beneplácito el establecimiento de la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, por la que se crea una zona de este tipo en el hemisferio norte en un área donde las armas nucleares existieron previamente;

**Reafirmando** la satisfacción del Consejo del OPANAL por la aprobación del Programa de Trabajo de la Conferencia de Desarme para el período de sesiones de 2009 el pasado 29 de mayo, lo que permite al único foro multilateral de negociación sobre desarme iniciar sus labores sobre todo los temas de su agenda (Doc. CD/1864 del 29/V/09);

**Recordando asimismo** la Declaración sobre la Desnuclearización de África formulada por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones celebrado en El Cairo el 17-21 de julio de 1964, donde se comprometían, mediante un acuerdo internacional que había de concertarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a no fabricar armas nucleares, ni adquirir el control sobre ellas y que se ha hecho realidad con la entrada en vigor del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de África (Tratado de Pelindaba) el pasado 15 de julio (Resolución C/Res.52 del Consejo del OPANAL),

**Resuelve:**

1. **Acoger con satisfacción** el establecimiento de las zonas libres de armas nucleares de Asia Central (Tratado de Semipalatinsk) y la zona libre de armas nucleares de África (Tratado de Pelindaba) que permitirán acercarnos a los objetivos de desarme nuclear y no proliferación.
2. **Exhortar** a la Secretaría General del OPANAL a continuar con los esfuerzos de coordinación y estrechar vínculos con los diferentes Puntos Focales de ZLANs y Mongolia de acuerdo con las posibilidades económicas del Organismo.
3. **Proponer** que los Puntos Focales de las ZLANs se reúnan anualmente en la oportunidad que consideren más propicia, como ha sido el caso durante las reuniones de la Asamblea General de la ONU y de las reuniones del TNP, para intercambiar información sobre asuntos de interés común y considerar propuestas que puedan contribuir a fortalecer el régimen de desarme nuclear y no proliferación.
4. **Solicitar** que esta Resolución se haga del conocimiento de los Puntos Focales de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia.

(Aprobada en la 111ª Sesión  
celebrada el 26 de noviembre de 2009)